



ACTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Identificación del expediente: Contrato para la ejecución de las obras de remodelación de la calle Agustí Sardà e intersecciones, de Mont-roig del Camp.

Número de expediente: 9791/2024

Trámite: Segunda sesión de la Mesa de Contratación

En fecha 31 de enero de 2025 a las 11:15 horas, se reúne, en sesión telemática, la Mesa de contratación previamente constituida el pasado 29 de enero, y asisten los siguientes miembros que la integran:

PRESIDENTE	Josep Maria Milà Ricomà, arquitecto oficina de proyectos
VOCALES	Soledad Ramírez Martínez, TAE servicios jurídicos Pablo Cervera Belmar, interventor municipal Mar Amorós Mas, departamento de contratación Rosa Guerrero Colorado, departamento de contratación
SECRETARIA	Ana Molina Vera, TAG de contractació

En este acto se da cuenta del informe redactado por los servicios técnicos municipales en fecha 30/01/2025 relativo a la valoración de las ofertas admitidas, las conclusiones del cual se transcriben a continuación:

“ (...)”

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presupuesto base de licitación de este proyecto es de: **500.484,20 € sin IVA, 605.585,88 € IVA incluido**)

A) Oferta económica (hasta 80 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la proposición que ofrezca el precio más bajo y cero puntos a la oferta que no realice ninguna reducción del precio. El resto de las ofertas se valorarán en proporción directa según la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = Puntuación máxima (80 puntos) x (IL – Ov) / (IL – Om)

Donde:

IL = Importe de licitación (sin IVA)





Ov = Oferta económica objeto de valoración (sin IVA)

Om = Importe de la oferta económica más baja (sin IVA)

Serán excluidas de forma automática las que ofrezcan un importe superior al importe de licitación establecido en este pliego.

Justificación

La aplicación de esta fórmula garantiza que a un menor precio (mayor baja), le corresponde una mayor puntuación y a un mayor precio (menor baja), una puntuación menor, así como que a una baja igual a 0% (presupuesto de licitación) le corresponde una valoración de 0 puntos. Por lo tanto, reparte todos los puntos de forma proporcional y compara las ofertas entre los diferentes licitadores. Se trata de una regla de tres simple, directa y proporcional.

Licitadora	Oferta económica (sin IVA)	Puntuación
AGROVIAL, S.A	464.949,82 €	32,29
EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA SL	412.449,03 €	80,00
TOMAS GRACIA CORPORACION, SA	457.182,26 €	39,35
TECNOLOGIA DE FIRMES SA	475.880,00 €	22,36
EDIFICACIONS I REPARACIONS TARRACO S.L	420.406,73 €	72,77

B) Ampliación del plazo de garantía (hasta 20 puntos)

Este criterio se refiere a una ampliación adicional, respecto de la garantía obligatoria de 1 año desde la recepción de las obras, prevista en los pliegos. Dicha ampliación se puntuará de la siguiente forma:

- Ampliación del plazo de garantía segundo año: 10 puntos
- Ampliación del plazo de garantía tercer año: 10 puntos

Licitadora	Ampliación 2º año	Ampliación 3er. año	Puntuación
AGROVIAL, S.A	X	X	20 puntos
EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA SL	X	X	20 puntos
TOMAS GRACIA CORPORACION, SA	X	X	20 puntos
TECNOLOGIA DE FIRMES SA	X	X	20 puntos
EDIFICACIONS I REPARACIONS TARRACO S.L	X	X	20 puntos

Valoració total de les ofertes





En la siguiente tabla se muestran las valoraciones de las propuestas presentadas por las empresas admitidas a la licitación para cada uno de los apartados puntuables y la suma total de las puntuaciones:

Licitadora	Puntuación oferta económica	Puntuación ampliación garantía	Puntuación Total
AGROVIAL, S.A	32,29	20	52,29 puntos
EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA SL	80,00	20	100,00 puntos
TOMAS GRACIA CORPORACION, SA	39,35	20	59,35 puntos
TECNOLOGIA DE FIRMES SA	22,36	20	42,36 puntos
EDIFICACIONS I REPARACIONS TARRACO S.L	72,77	20	92,77 puntos

ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según establece el apartado 20 del anexo I (cláusula 18) del Pliego de Cláusulas Administrativas, si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Análisis criterio 1

Económica	1	Puntuació
AGROVIAL, S.A	32,29	
EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA SL	80,00	
TOMAS GRACIA CORPORACION, SA	39,35	
TECNOLOGIA DE FIRMES SA	22,36	
EDIFICACIONS I REPARACIONS TARRACO S.L	72,77	
	246,77	
mitjana	49,35	





% Iliniar	10%
Iliniar	54,29

Análisis criterio 2

No Económicas	1	2	3	4	
	puntuación	media	variación ABS	2+dm	1-4
AGROVIAL, S.A	20,00	20,00	0,00	20,00	0,00
EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA					
SL	20,00	20,00	0,00	20,00	0,00
TOMAS GRACIA CORPORACION, SA	20,00	20,00	0,00	20,00	0,00
TECNOLOGIA DE FIRMES SA	20,00	20,00	0,00	20,00	0,00
EDIFICACIONES I REPARACIONES TARRACO					
S.L	20,00	20,00	0,00	20,00	0,00
	100,00		0,00		
			dm (desviación		
	med	20,00	0,00	media)	

Después de realizar el cálculo según la cláusula 18 del pliego de condiciones administrativas de evaluación de ofertas anormalmente bajas, se considera que ninguna de las cinco ofertas, cumple ambos criterios a la vez, por tanto, no se considera ninguna de las proposiciones como oferta anormalmente baja.

CONCLUSIONES

Una vez considerados los valores anteriores, definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el final del proceso de puntuación según se expone en el presente informe, da los resultados del cuadro siguiente, que se han ordenado de mayor a menor de acuerdo con la columna de puntuación total

Licitadora	Puntuación Total
EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA SL	100,00 puntos
EDIFICACIONES I REPARACIONES TARRACO S.L	92,77 puntos
TOMAS GRACIA CORPORACION, SA	59,35 puntos
AGROVIAL, S.A	52,29 puntos
TECNOLOGIA DE FIRMES SA	42,36 puntos

De acuerdo con los valores obtenidos, la empresa que obtiene una mayor puntuación es EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA SL., con un total de 100,00 puntos."

La Mesa asume el contenido de este informe y acuerda:





PRIMERO.- REQUERIR a la empresa EXCAVACIONES Y ROCALLAS CATALUNYA SL, con número de NIF B65535833, dado que es quien ha obtenido mejor puntuación, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar de la fecha de envío de la comunicación a través de la plataforma de contratación, presente la documentación que se indica a continuación:

a) Con relación al impuesto sobre Actividades Económicas, consta en el RELI dado de alta en fecha 22/03/2011 y exento de pago.

Habrá que aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto

b) De oficio, se pedirá certificado positivo de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mont-roig del Camp.

c) Acreditación de disponer de un seguro de responsabilidad civil y profesional por un importe mínimo de 1.000.000 € por siniestro y anualidad, incluida la profesional, y un sublímite por víctima mínimo de 150.000 €, mediante un certificado de la aseguradora, en el cual deberá constar expresamente que cubre las “*obras de remodelación de la calle Agustí Sardà e intersecciones, de Mont-roig del Camp*”, con indicación del importe asegurado y del plazo de vigencia.

Asimismo, habrá que aportar copia de la póliza emitida y recibo del pago de la correspondiente prima.

d) Acreditación de disponer de un seguro todo riesgo de la construcción que cubra los daños a la obra civil y a las instalaciones que se pudieran ver afectadas por la ejecución de estas obras, mediante un certificado de la aseguradora, en que deberá constar expresamente que se refiere a las “*obras de remodelación de la calle Agustí Sardà, e intersecciones, de Mont-roig del Camp*” por importe equivalente al precio de adjudicación del contrato (412.449,03 €), (cláusula 17 del Anexo I a los pliegos)

Asimismo, habrá que aportar copia de la póliza emitida y recibo del pago de la correspondiente prima.

e) Justificación de la constitución, en cualquier de las formas admitidas por la legislación de la contratación pública, de una garantía definitiva correspondiente al 5% sobre el precio ofertado por importe de 20.622,45€ (según la cláusula 15 del Anexo I del PCAP)

Dado que la garantía tiene que responder de la buena ejecución de la prestación durante el plazo propuesto en los pliegos o mejorado en su oferta, en caso de que esta garantía se constituya mediante aval bancario, es un requisito de validez que tenga una vigencia indefinida o que para su cancelación se precise la autorización del Ayuntamiento. En cualquier otro caso, se entenderá como no depositado





No se formula requerimiento de los requisitos que se llamará a continuación dado que la información consta inscrita y actualizada al RELI:

- Los requisitos relativos a la capacidad de obrar
- La solvencia económica, financiera y técnica, puesto que contratista dispone de la clasificación empresarial mínima exigida (grupo G, subgrupo 6, categoría 3).
- El cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que tienen fecha de caducidad el 25/06/2025

SEGUNDO.- RECORDAR a la licitadora que en caso de incumplimiento del requerimiento de presentar documentación y /o no constitución de la garantía definitiva, se entenderá que retira la oferta con las consecuencias que determina el arte. 150.2 LCSP consistentes al exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido y se procederá a requerir la documentación a la siguiente clasificada.

Y para que conste todo lo actuado en este acto, a las 11:30 horas se extiende la presente acta, que es firmada por los miembros de la Mesa.

Documento firmado electrónicamente al margen

